

Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) calificadas al amparo del Decreto 74/2009, de 30 de julio

Requisitos de acceso

1. Ser mayor de edad o menor emancipado y no estar incapacitado para obligarse contractualmente.
2. Ser español o residente en España.
3. Tener unos ingresos familiares máximos de 7,5 veces el IPREM.¹
4. Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, excepto cuando:
 - a) Sea una parte alícuota no superior al 50% y se haya adquirido por título de herencia.
 - b) No tenga adjudicado su uso a causa de sentencia judicial de separación o divorcio.

Duración del régimen legal

La duración del régimen legal de protección será de **15 años**, a partir de la fecha de calificación definitiva. Sin posibilidad de descalificación voluntaria.

Obligaciones

1. Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
2. Ocupar la vivienda en el plazo máximo de un año desde su entrega.

¹ IPREM 2022: 8.106,28 €. La cuantía límite resultante (60.797,10 €) se pondera aplicando el factor o coeficiente corrector en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº miembros de la unidad familiar	Coeficiente corrector	Ingresos familiares máximos
1 o 2	0,800	75.996,38 €
3	0,776	78.346,78 €
4	0,744	81.716,53 €
5	0,704	86.359,52 €
6 o más	0,700	86.853,00 €

Para calcular los ingresos familiares, se suma la base imponible general y del ahorro de las declaraciones de la renta presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativas al último período impositivo con plazo de presentación vencido.